



“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”
“Tierra Clásica de Patriotas”

02

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 589-2024-MPSC

Huamachuco, octubre 30 de 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Oficio N° 2668-2024-MPSC-GM/GDS, de la Gerente de Desarrollo Social, por el que solicita reembolso de gastos para la servidora Jacqueline Judit Benaute Laiza, (18 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26°, prescribe: *“La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”;* y, el Artículo 39, prescribe que *“Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;*

Que, el D.S. N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

“Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. **Principio de legalidad.-** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, consta que con Oficio N° 2668-2024-MPSC-GM/GDS, la Gerente de Desarrollo Social, solicita a Gerencia de Administración, el reembolso de gastos para la servidora Jacqueline Judit Benaute Laiza, Responsable de la Unidad del CIAM, que fue utilizado para la alimentación de la comisión de adultos mayores que viajó a la ciudad de Otuzco, el día 12 de octubre de 2024, para participar en el II Encuentro de Saberes Productivos; y, mediante proveído se dispone su atención;

Que, corre en el expediente el Informe N° 153-2024-MPSC-GDS/CIAM-EMP 65, de la Responsable de la Unidad del CIAM, por el que solicita encargo interno por el monto de S/ 500.00 para cubrir los gastos de alimentación de 11 personas en total que viajarán a Otuzco para participar del II Encuentro de Saberes Productivos, a realizarse el 12 de octubre de 2024; lo que dio lugar al Memorando N° 2542-2024-MPSC/GADM-G, solicitando certificación presupuestal y la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional emite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001993;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 677-2023-MPSC, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión;

Que, en este contexto, habiéndose cumplido con las acciones administrativas pertinentes, es atendible lo requerido por la solicitante, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, con visación de Gerencia de Desarrollo Social, Área de Contabilidad y Asesoría Legal, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;



“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”
“Tierra Clásica de Patriotas”

SE RESUELVE:

Artículo 1°: FACULTAR al Área de Tesorería de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, efectúe el reembolso de gastos por encargo interno a nombre de la servidora **JACQUELINE JUDIT BENAUTE LAIZA**, Responsable de la Unidad del CIAM – Gerencia de Desarrollo Social de la entidad municipal, por el monto total de Trescientos uno con 00/100 soles (S/ 301.00), en virtud al Oficio N° 2668-2024-MPSC-GM/GDS; y, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°: AFÉCTESE el gasto a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001993, por el monto consignado en el artículo precedente.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la administrada y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

Dr. Jorge Enrique Ruiz Arnás
GERENTE DE ADMINISTRACION